



**SUBDIRECCION OPERACIONES HABITACIONALES**  
Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales  
Oficina Soporte y Control Aplicación Subsidios  
N° OFPA 307

**OTORGA PRORROGA DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, DEL PROGRAMA D.S. N° 49 (V. Y U), 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_**

**SANTIAGO,**

**VISTOS:**

005699 09.10.2015

- a. El **Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011**, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014., que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de vivienda.
- b. El **Artículo 64** del D.S. señalado en el visto a., indica que: "El Director SERVIU mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en el siguiente caso:  
Letra a) para la vigencia del certificado de subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el capítulo VII de este reglamento.
- c. Los antecedentes presentados por la ATL Berger y Berger, que respaldan la solicitud de nuevo plazo de vigencia para los subsidios habitacionales de las siguientes beneficiarias, detalladas en el resuelvo 1).

N°	BENEFICIARIOS (A)
1.-	Rosa Amelia Chacana Rojas
2.-	Viviana del Carmen Martínez Zúñiga

- d. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- e. El Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.), de fecha 3 de febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitana, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

**CONSIDERANDO:**

- a. Que las beneficiarias señaladas en el visto c., cuentan con escritura de compraventa debidamente inscrita en C.B.R.
- b. La necesidad de contar con un nuevo plazo de vigencia que permita el pago de los certificados de subsidio.
- c. La evaluación favorable de los antecedentes presentados por la ATL Berger y Berger de las beneficiarias detalladas en el visto c), que permiten otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios pertenecientes al **D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011**, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014., que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad AVC, dicto lo siguiente:



**RESOLUCIÓN:**

- Otorgase nuevo plazo de vigencia, de **6 meses a partir de la fecha de emisión de la presente resolución**, a los certificados de subsidio habitacional, de las beneficiarias del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, normado por el D.S. N° 49 (V. y U.) 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N°105, (V. y U.), de 2014., de acuerdo a lo establecido en el Artículo 64, letra a), del señalado decreto, indicadas en el siguiente cuadro:

NOMBRE BENEFICIARIOS (AS)	RUT	VIGENCIA	ESTADO
ROSA AMELIA CHACANA ROJAS	[REDACTED]	15.01.2015. RES. EX. N° 1265 De fecha 25.03.2014.	Con escritura compraventa inscrita en C.B.R. de Santiago.
VIVIANA DEL CARMEN MARTINEZ ZÚÑIGA	[REDACTED]	26.01.2015. Res. Ex. N° 1416 de fecha 01.04.2014.	

- La presente resolución no afecta el presupuesto vigente para el año en curso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO PIZARRO SALDÍAS  
GEÓGRAFO PUC  
DIRECTOR  
SERVIU METROPOLITANO



FGC/MRC/PMI/CML  
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección SERVIU Metropolitano.
- Subdirección de Operaciones Habitacionales
- Depto. Aplicación de Subsidios Habitacionales.
- Oficina Soporte y Control Aplicación Subsidios.
- Sección Secretaria General Ministerio de Fe SERVIU Metropolitano.
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano.
- Sección Partes y Archivos.

22.09.2015.



NURYS RAMÍREZ TAPIA  
Ministro de Fe

NO AFECTA PRESUPUESTO  
Karen Valdivia Rojas  
01 OCT 2015  
Subdepartamento de Presupuestos  
Subdirección de Administración y Finanzas